

quemare sus casas, campos, árboles ó mieses. (L. 3, tít. 8, P. 7.)

Quando el incendio es causado por culpa, esto es, por falta, negligencia, descuido ó imprudencia, incurre el culpable en la obligación de reparar el daño, y en alguna pena arbitraria segun las circunstancias y la mayor ó menor gravedad de la culpa. (L. 9, tít. 10, y leyes 10 y 11, tít. 15, P. 7.) Si se ocasiona el incendio por contravenir á la prohibicion de hacer lumbre, de entrar con luz, ó de encender cigarro en algun sitio ó edificio, como en los almacenes de pólvora, azufre ú otros materiales combustibles, ha de imponer el juez pena arbitraria, teniendo en consideracion la culpa, descuido ó contravencion.

Finalmente, cuando el incendio es causado por caso fortuito, v. g. por un rayo, ninguna persona es responsable; y la pérdida de las cosas que se queman, ó se echan á perder, recae sobre aquellos á quienes pertenecen, segun la máxima de: *la cosa perece para su dueño.*

CAPÍTULO XV.

De la falsedad pública.

La falsedad es la mutacion de la verdad; esto es, la imitacion, suposicion, alteracion, ocultacion ó supresion de la verdad, hecha maliciosamente en perjuicio de otro. (L. 1, tít. 6, P. 7.)

Para la existencia del delito de falsedad, se requiere: 1º que haya mutacion de la verdad; 2º que se haga con mala intencion; 3º que se perjudique ó pueda perjudicar á otro.

La falsedad perjudica unas veces al interés del Estado, otras al del público, y otras al de los particulares. La que perjudica al interés del Estado consiste en la falsa fabricacion y alteracion de la moneda, del papel moneda, de los créditos contra el Estado, de los billetes de Banco, de las órdenes, decretos, cédulas, títulos y despachos reales, del gran sello, en la usurpacion de jurisdiccion, en el descubrimiento de los secretos del gobierno, etc.—La que perjudica al interés público com-

prende la falsificacion de pesos y medidas, la de piezas de plata ú oro, la de comestibles y bebidas, la de cualquiera mercancía, y la de medicamentos, etc. La que perjudica al interés de los particulares es la que consiste en los falsos contratos, en los falsos testamentos, en los falsos testimonios, en los falsos recibos y otros cualesquiera documentos falsos, auténticos ó privados.

En este capítulo nos debiamos ocupar tan solo de la falsedad que perjudica al interés público, pues la relativa á interés del Estado, no es de esta obra, y por lo que toca á la falsedad privada ó contra particulares, la examinaremos mas adelante. Mas como sucede que en general los delitos de falsedad pública tocan á juzgados especiales, ó á ramos gubernativos ó de policia, habremos cumplido aquí con mencionarlos tan solo para que no se notase una falta en esta obra, al hablar de los delitos públicos, y bastará lo expuesto sobre la materia, para no alterar el órden de nuestro plan.

CAPÍTULO XVI.

De la coaccion moral, ó exámen de la influencia que pueden ejercer la falta de razon, la locura, las pasiones y ciertos estados fisiológicos y patológicos sobre la libertad del hombre en la ejecucion de los delitos.

El hombre está dotado de razon y tiene, en sí mismo, la facultad de juzgar lo que es bueno y lo que es malo, así como el poder de evitar el mal y hacer el bien. Esta facultad de juzgar, este poder de hacer ó de no hacer, bajo el imperio de la razon, constituyen su libre albedrío, y le hacen responsable de sus actos. El libre albedrío y la responsabilidad que dimana de él, no existen, pues, sino existiendo la *razon*. Si la razon no ha llegado á su completo desarrollo, ó si algun acontecimiento vino á detenerla en su progreso, á oscurecerla ó á extinguirla, la responsabilidad debe disminuir y desaparecer con ella, y á la ley toca entonces velar y prescribir, para un estado excepcional, medidas tambien excepcionales.

Nos proponemos en este capítulo hablar, ante todo, de las leyes vigentes entre nosotros en materia de falta de razon, locura,

ó enajenacion mental, en lo relativo á delitos; en seguida trataremos de presentar los datos que facilita la ciencia médica, indicando las causas y los síntomas de las diversas afecciones mentales, ocupándonos primero de esa ausencia natural de las facultades intelectuales y morales, que á diversos grados constituye el *idiotismo* y la *imbecilidad*; distinguiendo en seguida la enajenacion mental ó locura propiamente dicha, con sus tres formas diferentes, que son la *demencia* caracterizada por la inercia ó abolicion de las facultades ya desarrolladas; la *manía*, que no es sino el desarreglo ó divagacion de esas facultades, y ese delirio parcial y circunscrito que constituye la *monomanía*. En seguida examinaremos cuál deba ser, bajo el punto de vista de la medicina legal, la influencia de esos eclipses pasajeros de la razon, que producen las pasiones; trataremos luego de ciertos estados fisiológicos y patológicos, como el delirio febril, el estado intermedio entre la vigilia y el sueño, el sonambulismo y ciertas afecciones nerviosas, tales como la epilepsía: por fin, diremos dos palabras sobre la embriaguez y la sordo-mudez.

1.º—Legislacion criminal sobre los actos ejercidos por personas faltas de razon, enajenadas ó locas.

Cuando dimos, al principio de este libro, la definicion del delito, dijimos que para que exista es necesario que haya tambien una ley infringida, y que la infraccion se *haya hecho libre y voluntariamente y con malicia*; en una palabra, que haya estado expedito el uso de la razon, porque la razon es como el fiel de la balanza que mide el equilibrio moral del hombre.

La primera cuestion que se presenta aquí es la edad en que, segun la ley, comienza el hombre á tener expedito el uso de su razon y á contraer responsabilidad. Sobre este punto no puede ser mas explícita la ley 9, tít. 1, P. 7, que va fijando la edad que se requiere para tener libre albedrío, y poder ser acusado el hombre en diversos delitos, hasta concluir en aquella edad en que absolutamente no puede ser acusado. Dice así la ley citada:

«Mozo menor de catorce años, no puede ser acusado de nin-

gun yerro que le pusiesen que hubiese fecho en razon de lujuria. Ca maguer se trabajase de facer tal yerro como este, non debe omo asmar que lo podria cumplir. E si por aventura acaeciese que lo cumpliese, *non habrá entendimiento cumplido para entender, nin saber lo que facía*. E por ende non puede ser acusado, nin le deben dar pena por ende. Pero si acaeciese que este tal otro yerro ficiese, así como si friese, ó matase, ó furtase, ó otro fecho semejante de estos, é fuese mayor de diez años é medio, é menos de catorce, decimos que bien lo pueden ende acusar; é si aquel yerro le fuere probado non le deben dar tan gran pena en el cuerpo, nin en el haber, como farian á otro que fuese de mayor edad; antes se la deben dar muy mas leve. Pero si fuese *menor de diez años y medio, entonces non le pueden acusar de ningun yerro que ficiese.*»

Luego, segun nuestras leyes, el hombre comienza á usar de su razon y á contraer responsabilidad ante los tribunales, á la edad cumplida de diez años y medio.

La misma ley citada se ocupa tambien de los que padecen afecciones mentales, y sobre su responsabilidad se expresa así: «Eso mismo decimos (es decir, que non pueden ser acusados por ningun yerro que ficiesen) que sería del *loco*, ó del *furioso*, ó del *desmemoriado*, que non lo pueden acusar de cosa que ficiese mientras que le durase la locura.»

Y en cuanto á la cuestion que pudiera suscitarse sobre la responsabilidad criminal y pecuniaria de los daños y perjuicios causados por los locos de que habla la ley citada, las últimas palabras de ella son tambien bastante explícitas, y dicen: «*Pero non son sin culpa los parientes de ellos*, cuando no les acen guardar de guisa que non puedan facer mal á otro.»

Está asimismo de acuerdo sobre la ninguna responsabilidad de los locos en los actos que cometan, la ley 10, tít. 10, P. 7.

Entremos ya al exámen de las afecciones mentales.

2.º—De la enajenacion mental.

Del idiotismo y de la imbecilidad.

Los *idiotas* y los *imbéciles* están privados desde su nacimiento del don principal de la especie humana; pero en los imbeciles la inteligencia no es tan nula como entre los idio-

tas, sino que parece haber sido repentinamente sofocada cuando empezaba á asomar.

Los *idiotas*, séres degenerados, deformes, y con frecuencia de aspecto repugnante, tienen por lo general estatura pequeña, constitucion débil; casi todos tienen la cabeza mal configurada, el cráneo muy pequeño, la frente angosta, aplastada, echada hácia atrás, ó al contrario, demasiado saliente. Unas veces son muy toscas sus facciones, y otras son muy finas. Tambien son á menudo escrofulosos, raquíuticos ó epilépticos. Su fisonomía y su necia risa anuncian por lo comun la nulidad de sus facultades mentales. A veces tienen una viveza pronta, y segun su destreza en ella, pudiera suponérseles mucha mas inteligencia de la que en realidad tienen. Apáticos de ordinario, no recobran una energía momentánea sino para entregarse á accesos de cólera. No sabiendo distinguir el bien del mal, lo justo de lo injusto, no obedecen sino á un instinto ciego, y con frecuencia una lascivia brutal ó una propension al homicidio, vienen á ser en ellos causas de los mas funestos excesos. Es evidente que estos séres desgraciados, absolutamente incapaces de elevarse al conocimiento de las verdades morales que sirven de base á los deberes del hombre en sociedad, no son responsables de sus actos ante la ley.

En cuanto á la *imbecilidad*, consistiendo como acabamos de manifestar, en una suspension de las facultades intelectuales, acaccida en el momento en que estas comenzaban á desarrollarse, es mas ó menos completa, y hasta hay casos en que no concluye la aptitud de razonar sobre algunos objetos, ni aun cierto grado de astucia y ardid; por lo que á veces suele ser difícil comprobarla. Por lo general, sin embargo, los imbeciles manifiestan en su fisonomía y en su porte una especie de estupor, de estupidez: están sujetos á ciertos gestos, á ciertos movimientos automáticos, y vuelven frecuentemente á las mismas ideas, expresándose siempre en los mismos términos, y á menudo con las mismas inflexiones de voz. El imbecil, todavía mas que el idiota, está sujeto á movimientos de exaltacion y á raptos coléricos; tiene tambien viveza pronta, pero es mas diestro y disimulado. De manera que toca á los jueces hacer investigar cuál es el grado de inteligencia del acusado, y examinar independientemente de la constitucion

física, carácter y hábitos del individuo, si ha habido ó hay idiotas ó imbeciles entre sus parientes próximos; si la madre ha tenido vivas afecciones morales durante el embarazo; si el individuo mismo ha sufrido en su niñez enfermedades cerebrales ó violentas convulsiones: circunstancias que pueden ejercer un poderoso influjo en el estado de las facultades morales.

De la locura propiamente dicha.

Es tener una idea muy falsa de la locura el representarse á los locos como séres que deliran continuamente, que no cometen sino extravagancias ó actos mas ó menos reprobables, que son presa continua de la agitacion ó el furor, ó que están sumergidos en una sombría y terrible melancolía. La mayor parte de los locos, por el contrario, tienen ideas, pasiones, determinaciones voluntarias; son susceptibles de experimentar alegría, dolor, vergüenza, cólera, espanto, y en muchas circunstancias saben observar las reglas y modales de la sociedad. Casi todos los locos conservan recuerdo de las cosas pasadas, y hablan de ellas razonablemente cuando se las traen á la memoria. Muchos de ellos conservan lo actual, y despues que han curado, sorprenden con las observaciones que hicieron en los momentos en que parecian mas ajenos de razon. Sus acciones mas extravagantes están fundadas casi siempre en motivos extraviados, es verdad, pero razonables para ellos, y de cuyos motivos dan razon cuando recobran la salud. Casi todos tienen la firme conviccion de que cuanto sienten y piensan es verdadero, justo y conforme al buen sentido; y las pruebas mas positivas no podrian hacerles cambiar de opinion. Algunos, sin embargo, conocen el desórden de sus ideas y afectos, y se afligen por no tener una voluntad mas fuerte que los pudiera reprimir. Están todos sujetos á paroxismos mas ó menos frecuentes, caracterizados por agitacion ó furor; y muchas veces estos paroxismos son causados por *alucinaciones*, es decir, por los errores de los sentidos, que determinan errores del juicio. Creen oír voces que les hablan, creen ver fantasmas, espíritus, etc., etc.; gritan, destrozan, matan, y pasado el paroxismo, caen en el abatimiento.

A veces la enajenacion mental estalla súbitamente, sin cau-

sa conocida, ó al menos á su invasion se sigue, en el acto, la accion de la causa ocasional. ¿Por qué, en efecto, así como hay enfermedades físicas fulminantes, no habrán de admitirse tambien enfermedades morales fulminantes? ¿Por qué, además, así como sufrimos dolores agudos y pasajeros, no hemos de sufrir tambien locuras graves y pasajeras? ¿No encontramos en la sociedad, decia Marc, personas razonables y de gran moralidad reconocida, que confiesan haber sido en el curso de su vida, sorprendidas por un acceso de extravagancia y aun de atrocidad? El mismo Marc confiesa que un dia sintió vivos deseos de echar al agua á un albañil que estaba sentado en un puente, y cita el caso de un literato que, al contemplar un cuadro de Gerard, sintió tales deseos de romper el lienzo, que tuvo que alejarse á toda prisa. Un obrero pacífico, laborioso, feliz en su menaje, se levanta una mañana y se pone á trabajar como de costumbre. Un momento despues, sin contrariedad alguna ni el menor motivo, profiere palabras incoherentes, y con ojo esquivo y faz extraviada, se precipita sobre su mujer para matarla. Se le sangra, se le prodigan cuidados, duerme luego tranquilamente, y en la noche estaba bueno y todo lo habia olvidado.

Casi siempre, sin embargo, la locura, aun cuando se declare rápidamente, se anuncia con síntomas precursores. Hay primero ansiedad, cefalalgia, insomnio, agitacion ó abatimiento. Luego el enfermo habla con volubilidad, grita, canta: se le creeria embriagado por licores, si el exámen de las circunstancias anteriores y la duracion de ese estado mental no indicasen la naturaleza de la enfermedad. Otras veces la razon no se altera sino poco á poco, y á menudo con extraordinaria lentitud. El enfermo mismo se apercibe de cierta perturbacion en sus facultades mentales, de un cambio en sus afectos, y particularmente de antipatía hácia las personas que le eran antes mas queridas. Molestado por ideas extrañas, por inclinaciones insólitas, se esfuerza en ocultar lo que experimenta, continúa sus ocupaciones habituales, trata de afirmar su razon vacilante; y mientras dura esta lucha secreta, su salud se altera, el sueño se pierde, y en las mujeres acaban por suprimirse las reglas. Esta especie de incubacion de la locura puede durar mucho tiempo, á veces aun varios años; y á menu-

do durante todo este período es desconocido el estado del enfermo: á todo, menos á locura, se atribuye la extrañeza de su carácter y sus acciones mas ó menos extravagantes. Una vez declarada la enajenacion, rara vez es continua. A menudo hay alternativas de exacerbacion y de remision, ó aun intermitencias largas que permiten á los enfermos emprender sus ocupaciones ordinarias. Aun cuando los accesos vuelvan en épocas indeterminadas y su invasion sea repentina, el enfermo tiene, momentos antes, conocimiento de lo que le va á pasar; y se han visto individuos dominados durante su acceso por un impulso irresistible de romper y destruir todo lo que encuentran á mano, pedir instantáneamente, en el momento de la invasion, que se les ponga en imposibilidad de dañar, é indicar por sí mismos en seguida el momento en que puede ya volvérselos la libertad.

En cuanto á las causas que pueden determinar la enajenacion mental, segun Esquirol, mas de una tercera parte (quizá la mitad) de los individuos que se vuelven locos, cuentan dementes entre sus parientes cercanos, y traen al nacer una predisposicion hereditaria á esta enfermedad. En otros, debe buscarse la causa en grandes sustos, ó en emociones penosas experimentadas por la madre durante el embarazo. De 750 enajenados (en Francia) 72 habian sido á consecuencia de partos. Las mas veces en este caso la enfermedad no estalla sino con motivo de alguna afeccion moral; pero el influjo del embarazo y del parto no puede disputarse. Esquirol cita una señora que, en dos embarazos, ha estado loca desde el primer dia de la concepcion hasta el quinceno. El célebre cirujano William Hunter, recomendaba á los que quisieran apreciar con justicia las acciones cometidas bajo la influencia del embarazo y del parto, el referir en gran parte esas acciones á la situacion de espíritu en que se encuentran las mujeres que las cometen.

Véase, por ejemplo, lo que pasa á una mujer que se arrepiente sinceramente de haber tenido una flaqueza: no puede contener la idea de su vergüenza; y habiendo sido virtuosa y estimada, no tiene valor para renunciar hoy á esos bienes preciosos, el aprecio y la consideracion. A medida que pierde la esperanza de haberse engañado sobre su estado de embarazo, ó de libertarse de sus terrores, por alguna circunstancia ó al-

gun accidente imprevisto, la atormenta mas y mas una desesperacion que tiene que concentrar en sí misma. A veces se ve tentada de acabar sus sufrimientos con el suicidio; pero el suicidio revelaria su secreto y no haria sino aumentar su oprobio. En medio de las perplejidades que han torturado su espíritu durante largos meses, el momento fatal llega y la sorprende; su razon se extravía, la infamia se levanta ante su vista; se refugia delirante en un rincon oculto, y allí el trance terrible, angustias espantosas y cruelísimos dolores, conmueven toda su organizacion. Sin asistencia ni auxilio alguno, á veces la desgraciada es presa de violentas convulsiones ó de una agitacion febril que la priva de toda facultad de dominar sus movimientos; arranca de su seno aquel cuerpo que la desgarrá, y cuando recobra sus sentidos, ve á su hijo á su lado y sin vida.

Los excesos venéreos y los goces anticipados, así como la masturbacion, pueden ocasionar la demencia. Los golpes en la cabeza, causas frecuentes de inflamaciones graves del cerebro y las meninges, son rara vez motivos directos de locura; pero á veces, á consecuencia de esas flegmasías que se hacen crónicas, se presenta una demencia mas ó menos completa. En general, de todas las causas de enajenacion mental, las mas frecuentes son las afecciones cerebrales, ó una alteracion cualquiera del órgano encefálico; y tal vez pudiera asegurarse con Haslam, que debe buscarse *siempre* en estas alteraciones la causa primitiva de la perturbacion de la inteligencia. La epilepsia merece, sobre todo, bajo este aspecto, la atencion de los médicos y de los magistrados, pues por lo comun la mayoría de los epilépticos padecen demencia absoluta ó parcial. La gran excitacion de las facultades intelectuales, la excesiva contencion de espíritu, todas las penas morales, todos los sufrimientos físicos vivos y prolongados, pueden considerarse como causas predisponentes á la locura. Las causas ocasionales mas poderosas y comunes son en particular los terrores súbitos, la cólera, el amor contrariado, los celos, los reveses de fortuna, los pesares domésticos, los remordimientos de conciencia, la ambicion decaida, los ultrajes sufridos, el fanatismo, y en general todas las pasiones exaltadas, todas las grandes y repentinas perturbaciones morales.

Hemos dicho que hay tres especies de locura propiamente dicha: la *demencia*, la *mania* y la *monomanía*. — Veámoslas por su orden:

Demencia.

En cuanto á la demencia, tiene por carácter un estado de inercia física y moral, y debilidad ó abolicion mas ó menos completa de la inteligencia. La memoria no le da ya materiales; y si vienen algunos pensamientos, restos miserables del naufragio de la razon, no es sino por un impulso fortuito y automático. De manera que las palabras que profiere un demente, se siguen, no de la asociacion de las ideas, que está destruida, sino por efecto de un simple conocimiento; la terminacion de una palabra llama otra, y el alma nada se apropia de los informes producidos. Por último, el demente, cuando su mal está muy avanzado, no habla ya mas que un lenguaje desconocido y confuso, y se hace imposible sorprender, en medio de aquel caos, el menor vestigio de juicio y de libertad moral. Pero los síntomas de la demencia no son siempre tan evidentes, y á veces los locos, sin grabarse en su memoria lo presente, recuerdan lo pasado; á veces su inteligencia como que se reanima, y en momentos de excitacion razonan, conversan y aun escriben con bastante buen sentido; mientras que en otras ocasiones son porfiados, caprichudos y se entregan á accesos furiosos de cólera. Tambien hay ocasiones en que para descubrir la demencia se necesita poner el talento á prueba, y una larga observacion.

Mania.

En cuanto á la *mania*, se nota que los maniáticos obedecen á un vuelo rápido y confuso, cuyo curso no pueden detener. Tan pronto están en un estado de exaltacion análoga á la que producen el café ó los licores espirituosos tomados en pequeñas cantidades: continuamente en movimiento, hablan con volubilidad, pero al mismo tiempo con exactitud, tienen mil fantasías, y la menor resistencia los irrita. Tan pronto, habitualmente tranquilos, presentan una mezcla de razon y de delirio á que se ha llamado *locura razonante*: si su atencion está fija en un objeto determinado, recobran su buen sentido y su capacidad intelectual; pero si están entregados á sí mismos, se